

ORDEN**NÚMERO 2014/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Expte: **011/2027** (Antec.: 017/2025) **A/SER-020073/2024C01-PR01**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Vista la propuesta de Prórroga, por la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, del contrato de servicios denominado **“GESTIÓN DE DISPOSITIVOS DESTINADOS A LA PRIMERA ACOGIDA Y MEDIA ESTANCIA DE ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS ATENDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD”**, adjudicado por Orden 3808/2024, de 26 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a la entidad **FUNDACIÓN DIAGRAMA-INTERVENCION PSICOSOCIAL (G73038457)**, con un plazo de ejecución de dos años, desde el día 1 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2026. No obstante, en aplicación del Apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio de adjudicación del contrato se adecua a la nueva fecha de inicio prevista del mismo, 1 de febrero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2026. El contrato se formalizó con fecha de 30 de enero de 2025.

Mediante la Orden 2465/2025, de 24 de julio, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se aprobó la 1ª modificación del citado contrato, incrementándose 2 puestos adicionales de vigilancia diaria de 24 horas, adicionales a los 2 puestos existentes.

Realizado el preaviso de prórroga, previa fiscalización de la Intervención, y de conformidad con el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del citado contrato por importe total de **16.505.893,92** euros (IVA exento), distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

Años	Periodo de ejecución	Base Imponible	IVA (EXENTO)	PRECIO TOTAL
Año 2026	-	0,00		0,00
Año 2027	12 meses	8.252.946,96 €	-	8.252.946,96 €
Año 2028	12 meses	8.252.946,96 €	-	8.252.946,96 €
TOTAL	24 meses	16.505.893,92 €	-	16.505.893,92 €

De conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación, el desglose de la imputación de las anualidades queda de la siguiente manera:

Años	Importe imputado a cada ejercicio	Base Imponible	IVA (EXENTO)	PRECIO TOTAL
Año 2026		0,00		0,00
Año 2027	11	7.565.201,38 €	-	7.565.201,38 €
Año 2028	12	8.252.946,96 €	-	8.252.946,96 €
Año 2029	1	687.745,58 €	-	687.745,58 €
TOTAL	24 meses	16.505.893,92 €	-	16.505.893,92 €

C. Funcional 232F C. Económica 22704

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado dos años, desde el día desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028, ambos inclusive.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, el contratista aplicará a este período de prórroga, la garantía definitiva constituida inicialmente aportada para la ejecución del contrato mediante seguro de caución por importe de 781.091,74 euros, según se acredita con resguardo número 202455008204W de fecha 3 de diciembre de 2024 y la garantía reajustada con motivo de la modificación del contrato, constituida el 30 de Julio de 2025 mediante seguro de caución por importe de 27.672,26 euros, según se acredita con resguardo número 202555005414T, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- La revisión de precios de este contrato no procede, según el apartado 25 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid,
a fecha de firmaLA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALESFirmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha: 2026.07.01 18:29